

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves, y sábado

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

# BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO

*Circular núm. 558.*

En la Gaceta de Madrid del 27 de junio último (número 2064) se halla inserta la ley siguiente:

“Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.º Se declara fiesta nacional la conmemoracion del juramento y de la promulgacion de la Constitución de la monarquía.

Art. 2.º Esta fiesta se celebrará el tercer domingo del mes de junio de cada año en todos los pueblos y por las tropas del ejército y armada con la mayor solemnidad.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. — Yo la Reina Gobernadora. — En Calatayud á 16 de junio de 1840. — A D. Agustin Armendariz.”

Lo cual hago saber á los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para su inteligencia y cumplimiento; previniendo á los primeros procedan desde luego á su solemne publicación, segun está prevenido, á fin de que llegue á noticia de todos, y encargan-

do á los alcaldes de los pueblos cabezas de partido me remitan testimonio de haberlo verificado. Toledo 16 de julio de 1840. — Francisco de Galvez.

### COMANDANCIA GENERAL.

Comandancia de armas de Yébenes y Marjaliza. — Ya sabe V. S. por conducto del alcalde 1.º constitucional de esta villa que los faciosos procedentes de Saturno, hallándome protegiendo la saca de mieses á una legua de distancia de esta poblacion con 20 hombres y dos cabos primeros, todos de este destacamento, trataron de sorprenderme 15 montados á caballo, mas yo que conocí su intencion me dirigí con la fuerza de mi mando á una casa llamada de Rumaldo, desde donde y enterado á fondo del número de ellos, los hice fuego y perseguí decididamente, logrando rescatar el carro, mulas y dos paisanos que tenian en su poder de esta vecindad, de modo que cuando con el mayor entusiasmo marchaba en nuestro apoyo la fuerza que el alcalde de esta villa habia puesto en movimiento, ya huían los rebeldes hácia el monte despavoridamente, llevando un caballo herido del fuego que les hicimos. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. á los efectos oportunos. — Dios guarde á V. S. muchos años. Yébenes 14 de julio de 1840. — A las ocho de la noche, el cabo 1.º, Mariano Sanchez. — Sr. comandante general de esta provincia. — Es copia. — Bausá.

### AVISOS OFICIALES.

El intendente militar del distrito de Castilla la Nueva. — Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas estantes y transeuntes en este dis-

trito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1841; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta intendencia de mi cargo el día 27 de julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la secretaría de esta intendencia y en los respectivos ministerios de Hacienda militar de las expresadas provincias, en donde y en cuyo día se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio. Tambien se oirán proposiciones para este servicio entregando la administracion militar los granos, ó adquiriéndolos el contratista por cuenta de ella en clase de comision, de la misma manera que en la actualidad se ejecuta este servicio misto en el distrito, cuyo pliego de condiciones se hallará igualmente de manifiesto en los puntos indicados para instruccion de los que quisieren interesarse en él; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de junio de 1840. = Francisco Santoyo. = Antonio de Olivera, secretario.

D. Mariano García, comisario de guerra y ministro de la Hacienda nacional militar de esta provincia &c. = Hago saber: Que debiendo enagenarse la galleta deteriorada propia de la Hacienda Nacional militar, existente en los almacenes del alcázar de esta ciudad, la cual se halla tasada por peritos, los que gusten tratar de ajuste podrán personarse en este ministerio, en donde se les enterará de todo; en el concepto de que solo se admitirá la mejora de precio hasta el miércoles 22 del actual, en cuyo día y hora de las doce de la mañana quedará rematado en el mejor postor. Toledo 17 de julio de 1840. = Mariano García.

El día 31 del presente mes de julio dará principio la conduccion de la correspondencia desde esta administracion principal de correos á Maqueda, debiendo regresar el conductor con la de Talavera el 3 de agosto próximo venidero.

Lo que se anuncia al público para cono-

cimiento de los interesados en esta correspondencia.

Por providencia de 13 de julio actual dada por el juez de primera instancia de Orgaz se cita, llama y emplaza á todos los acreedores que se crean con derecho á los bienes que á su muerte intestada dejó D. Ramon Perea, vecino que fue de la misma, para que en el término de treinta dias comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirle en expresado tribunal y escribanía de Aguilar; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

*Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.*

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha del 11 del corriente dice que las gavillas de facciosos que vagaban por la provincia de Cuenca, han quedado reducidas al número insignificante de seis ú ocho rebeldes, y estos perseguidos activamente por la columna que manda el capitán del tercero provisional D. Pascual Perez, quien ha logrado dar muerte al cabecilla Gomez, á un hermano del llamado el Pimentero, á un titulado teniente coronel y á otro faccioso.

La misma autoridad manifiesta con fecha del 13, y refiriéndose al comandante de la columna de operaciones de Tarancon, que se han presentado á indulto el cabecilla titulado comandante D. Manuel Garcia del Pozo con cuatro oficiales y seis individuos de tropa, hallándose entre los primeros Don Aniceto Orgaz (alias Dimas) y un hermano del cabecilla, llamado el Marrajo. (*Gaceta de Madrid.*)

*Barcelona 2 de julio.*

Cuando SS. MM. y A. llegaron ayer en su entrada triunfal al arco de la Boqueria, un coro de lindas niñas rica y elegantemente ataviadas, felicitaron á las augustas viajeras presentándolas ramilletes y coronas de flores, y soltando al mismo tiempo pajaritos y palomos engalanados con hermosas cintas. Al mismo tiempo entonaron el siguiente coro, á cuyo inocente obsequio se mostraron SS. MM. y A. agradecidas.

CORO DE NIÑAS.

La Reina de España,

La tierna Isabel,

Su Madre con ella,

Miradlas, corred.

Barcino, te goza,  
Cañones, romped,  
Campanas festejen  
De España á la prez.

»Salud, bella Niña,  
Salud, nuestro bien:  
Barcino te aclama,  
Tú acoge á la Fiel."

»Salud, Reina Madre,  
Tu salve tambien  
A quien debe España  
La tierna Isabel."

Allá van coronas  
De mirto y laurel,  
Orlad, ciudadanos,  
Con ella su sien.

Allá van palomas  
Emblemas de fé,  
Palomas espresen  
Del pueblo el querer.

Barcino, te goza,  
Cañones, romped,  
Campanas festejen  
De España á la prez.

El salon oriental que se ha elevado en frente de la puerta principal del Real palacio es elegantísimo, de un gusto exquisito, y honra á los arquitectos Vila y Buixereu, que le han inventado y dirijido. Es un gran cuadrilongo ó terraza elevada del suelo unos nueve ó diez palmos con un antepecho ó baranda gótica calada por todo el alrededor, sobre la que corren 12 ligeros arcos afiligranados de construccion delicada. Los hermosos cortinajes carmesíes, enriquecidos con preciosas franjas, cordones y bellotas de oro, y las multiplicadas arañas de cristal que cuelgan del centro de cada arco y muchas otras luces, le dan un aspecto mágico y verdaderamente encantador lo mismo de dia que de noche.

Está destinado este dilatado salon para ejecutar en él delante de SS. MM. y A. diversos bailes provinciales, y luego queda transformado en un hermoso y fragante jardín por medio de muchos miles de macetas que al intento se tienen preparadas.

Tan estenso salon está dispuesto de modo que se parte ó abre por el centro, formando una especie de doble galería lateral, á fin de poder entrar y salir con mas comodidad las Reales personas de palacio.

En él se ha de ejecutar esta última noche una serenata por una numerosa orquesta, y se ha de cantar el siguiente

### HIMNO.

CORO.

*En sus páginas bellas la historia  
Madre ilustre de tierna Isabel,*

*Grabará vuestros nombres preclaros  
Coronados de olivo y laurel.*

Si á tu sòlio, gloriosa Cristina,  
Cien lamentos llegaron ayer,  
Desde hoy mas cercaránte risueños  
Almos coros de inmenso placer.

Al desviarse del campo de Marte  
Las miradas del fiel catalan;  
¡Oh sorpresa! al aspecto adorado  
De una Reina de amor se alcarán.

Ella es, la que en dias aciagos  
Nuncia fue de ventura y de paz:  
Ella es, la que en tablas de bronce  
Con su cetro escribió: Libertad.

Ellas son, las que adora postrado  
De Pelayo la heroica nacion;  
Bellos genios del cielo de Iberia!  
Isabel y Cristina! Ellas son.

Barcelona! Ciudad bienhadada,  
Duelo y llanto por siempre depon;  
Mensajero de júbilo y gloria.  
Tus contornos atruene el cañon.

CORO.

*En sus páginas bellas la historia  
Madre ilustre de tierna Isabel,  
Grabará vuestros nombres preclaros  
Coronados de olivo y laurel.*

Nos olvidamos de decir ayer que recibieron SS. MM. y A. á todas las autoridades superiores, civiles, militares y eclesiásticas al pie de la escalera de palacio, subiendo luego al salon en donde se dignaron darles á besar sus reales manos. (Id.)

Idem 3.

Esta tarde han salido SS. MM. y A. á paseo, recorriendo parte de la marina y paseo de Gracia. Por do quiera siguen recibiendo los mas relevantes testimonios del afecto de los catalanes.

Quando en la tarde de antes de ayer pasaron SS. MM. y A. á la santa iglesia catedral al *Te Deum* que se cantó en accion de gracias al Todopoderoso por su feliz arribo á esta ciudad, permanecieron constantemente arrodilladas con ejemplar devocion de la inmensa multitud que llenaba aquel espacioso templo. Despues bajaron á visitar el cuerpo de Santa Eulalia, y luego fueron á ver el de San Olegario, ante cuyas reliquias volvieron á hacer oracion, y últimamente pasaron á la sacristia en donde vieron la hermosa custodia de la santa iglesia. El Excmo. Sr. obispo, los señores canónigos y

demas clero que tuvo la alta distincion de ver de cerca y hablar á SS. MM. y A. quedaron sumamente complacidos de la acendrada religiosidad y compostura de las augustas Princesas y del cariño y amabilidad de S. M. la Reina Gobernadora.

### Junta de obsequios.

S. M. se ha dignado admitir los festejos que esta junta le ha ofrecido, y señalar para su ejecucion los dias y horas siguientes:

Las nueve y media de la noche del dia 3 del corriente para la serenata que debe verificarse en el salon gótico colocado en la plaza de la Constitucion.

Las seis de la tarde del dia 4 del mismo para el baile en el propio local de labradores del llano de Barcelona y costa marítima.

Y las diez de la noche del dia 6 de los corrientes para disparar el castillo de fuegos artificiales en la muralla del mar.

Lo que se avisa al público de acuerdo de la junta. Barcelona 2 de julio de 1840. — J. B. Marrugat, secretario. (Id.)

## BIBLIOGRAFIA.

EN LA LIBRERIA DE HERNANDEZ SE VENDEN Y SUSCRIBEN  
Á LAS OBRAS SIGUIENTES:

### EL DIABLO MUNDO,

Poema de D. Jose de Espronceda.

Las obras poéticas de *Espronceda* tienen ya demasiado crédito literario, para que al anunciar este poema sea necesario hablar de su mérito.

Solo diremos que pertenece á un género absolutamente nuevo en España, y que tiene tambien muy pocos puntos de contacto con los géneros de literatura que han cultivado los mas célebres poetas.

*El Diablo Mundo* es un poema al cual preside una idea original, y cuyo desempeño da bien á conocer que el autor es un gran poeta que está al nivel de los mas grandes poetas del mundo.

Este concepto que el señor *Espronceda* goza ya en su nacion no hará sino justificarse mas y mas con la obra que nos proponemos publicar con todo el esmero y lujo tipográfico posible, atendido el desgraciado atraso literario en que España se encuentra.

Daremos pues á luz el poema del *Diablo Mundo*, por cantos, sistema de publicacion el mas fácil y ventajoso, cuando se trata de obras como ésta en que la poesia por ella derramada y el talento y la gracia con que está desempeñada cada parte, son por lo menos tan interesantes como el nudo todo que pueda enlazarlas entre sí.

### Advertencias.

1.º El primer canto, verá la luz pública el 15 de julio, y el segundo el 15 de agosto.

2.º El precio de cada canto será el de 5 rs. en Madrid y 6 en las provincias, franco de porte.

3.º La publicacion de los siguientes se hará á debido tiempo, porque como las suscripciones están tan acreditadas, deseo no comprometerme con el público ni que el público se comprometa conmigo: así que, ni pido adelanto alguno y á medida que vayan saliendo los cantos se venderán sueltos, debiendo prevenir sin embargo, que cada *des cantos* formarán un tomo que despues que se publique completo se venderá á 12 rs. rústica y 14 en pasta.

4.º El tamaño será 16.º mayor por ser mas cómodo en esta clase de publicaciones.

5.º El tipo y el papel, será igual al del prospecto.

6.º Tanto en la parte de la impresion como en la de la correccion, autor y editor estamos interesadísimos en dar realce á la obra, así es que no se omitirá gasto alguno para obtenerlo.

7.º Deseando facilitar, mas y mas la expedicion de esta obra, he creido que el medio mejor y mas sencillo sea el de que pase el que desee obtenerla una papeleta designando su nombre y las señas de su domicilio ó habitacion, al comisionado mas cercano, para que este me haga el pedido directo y de número determinado de ejemplares. — El editor, Ignacio Boix.

*Administracion ú organizacion y atribuciones de los ayuntamientos:* con este título está próxima á publicarse una obra, cuya utilidad é importancia son conocidas al considerar solo la materia que tiene por objeto este tratado de jurisprudencia administrativa: oportunamente se publicará el prospecto en que se esplane con mas estension la índole y objeto de esta obra que en breve se dará á la prensa.

Los señores suscritores á la *Biblioteca Judicial*, acudirán á recoger el tomo 3.º y último de dicha obra.

Los de la *Vida de N. S. J.* pueden pasar á recoger el tomo 1.º y adelantar el importe del 2.º

El *Museo de Familias*, ha salido el cuaderno 4.º de 1 tomo 3.º, perteneciente al mes de abril.

*Historia de la Civilizacion de España*, desde la invasion de los Arabes hasta la época presente, por Don Eugenio de Tapia, constará de 4 tomos en 8.º, de unas 300 páginas cada uno, hallándose el 1.º de venta á 16 reales en Madrid y 18 en las provincias.

## AVISOS.

La feria anual que se celebraba en la villa de Mora, en esta provincia, en el dia de San Lorenzo 10 del mes de agosto, se ha trasladado en virtud de real facultad á los dias catorce, quince y diez y seis de setiembre. Lo que se anuncia por el Boletín oficial para inteligencia de los interesados en ella.

En el término jurisdiccional de la villa de Buenaventura, se ha hallado un buey de mediano peso: la persona que se crea dueño de él acudirá á recogerle, acreditándolo en forma, y mediante sus señas se le entregará satisfaciendo los gastos que haya ocasionado.

Se halla de venta en esta ciudad la casa n.º 5, calle de Santa Justa, esquina á la de las Cordoneras y D. Tiburcio Lopez, que vive en el callejon de los Dos Codos, n.º 4, autorizado para su venta.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.